



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 125/07
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2007

VISTO :

La permanente solicitud de los Regentes de Departamentos de Aplicación, requiriendo asesoramiento sobre los procedimientos para las coberturas de los cargos de Maestro de Sala y Maestros de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que de manera permanente se reciben consultas de parte de los Regentes de Departamentos de Aplicación solicitando asesoramiento acerca de los procedimientos necesarios para cubrir cargos de Preceptores de Salas de Nivel Inicial, Maestras de Sala de Nivel Inicial y Maestro de Grado, una vez agotados los listados de aspirantes inscriptos en término.

Que la necesidad manifestada por los Regentes de los Departamentos de Aplicación para cubrir los cargos antes mencionados de manera ágil, requiere atención dado la problemática que a diario se suscita en los establecimientos;

Que tal lo establece el Artículo 2º de la Resolución N° 2262/84-Reglamento General para los Departamentos de Aplicación de los Institutos de Formación Docente- éstos son escuelas primarias con doble función y son dependientes de la Dirección General de Nivel Superior;

Que es decisión de la Dirección General de Nivel Superior, generar los espacios normativos que faciliten la gestión institucional, estableciendo los procedimientos necesarios a seguir para la designación de los cargos docentes en los Departamentos de Aplicación, una vez agotados los listados de aspirantes inscriptos en término;

Que es necesario dictar una norma legal que ordene y agilice estos procedimientos.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL DE NIVEL SUPERIOR
DISPONE :

- 1º) DETERMINAR** que Agotados los listados de Maestros de Sala de Nivel Inicial, Preceptores de Nivel Inicial y Maestros de Grado en los Departamentos de Aplicación de los Institutos de Formación Docente emitidos por la Junta de Clasificación Centralizada Ad Hoc se procederá de la siguiente manera:



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 125/07

//..

a) El Departamento de Aplicación solicitará a la Junta Ad-Hoc de Nivel Superior que realice un llamado extraordinario de 48 hs. convocando a los interesados que reúnan los requisitos exigidos para el cargo a cubrir, según lo establece Resolución N° 2262/83 – Reglamento General para los Departamentos de Aplicación.

b) Si el listado extraordinario de 48 hs se hubiere agotado, se efectuará un nuevo llamado, que se unificará con el anterior, pudiendo la Junta de Clasificación Centralizada Ad-Hoc de Nivel Superior, revisar el requisito de antigüedad exigido para cubrir el cargo por la Resolución N°: 2262/83.

En estos casos se establecerá que el orden de prelación en el listado en los cargos de Maestro de Sala de Nivel Inicial, Preceptor de Nivel Inicial y Maestros de Grado, lo dará el puntaje y el requisito de contar con experiencia laboral como maestros de sala o grado (respectivamente) en escuelas públicas dependientes del Consejo Provincial de Educación, fehacientemente certificadas.

La experiencia laboral mínima requerida será:

b-1)- Docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de la Provincia que certifiquen antigüedad laboral de sala y/o grado, respectivamente de seis meses o más de trabajo. Fehacientemente certificado.

b-2)- Docentes egresados de otras jurisdicciones o instituciones de formación docente que acrediten antigüedad laboral en sala o grado, (respectivamente) de un (1) año o más de trabajo.

Estos llamados no contarán con período de reclamo, por razones de agilidad en la designación. Ante la omisión de algún inscripto y frente a la presentación del comprobante de inscripción la Junta resuelve de oficio.

c) Producida una vacancia en los cargos antes mencionados se procederá de la siguiente manera:

c-1)- Llamar a cubrir por el listado de término con los requisitos de la Resolución N° 2262/83.

c-2)- Agotado el listado de término, utilizar el listado unificado producto de los llamados extraordinarios.



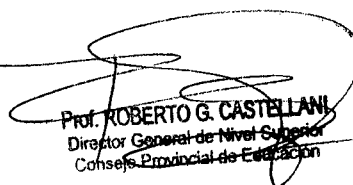
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 125/07

///...

- 2º) ESTABLECER** que el docente que manifieste su voluntad de no elegir el cargo, mantendrá su lugar en el listado.
- 3º) PAUTAR** que concretado el ofrecimiento del cargo, el docente deberá en el transcurso de 10 minutos (10´) aceptar o rechazar el mismo, si el docente es de la localidad. Si el docente se encuentra distante a cincuenta kilómetros (50 km) del establecimiento tendrá veinte minutos (20´) para aceptar o rechazar el mismo. Cumplido dicho término se considerará que el ofrecimiento es rechazado.
- 4º) DETERMINAR** que el docente designado que reside en la localidad, deberá hacer toma de posesión inmediata, no excediéndose para ello de los tiempos que demanda el traslado hasta la sede de sus funciones, siendo el tiempo máximo sesenta minutos (60´). Si se tratara del lugar de residencia se encuentra a más 50 km. O más del establecimiento, la toma de posesión no podrá exceder las veinticuatro horas (24).
Vencido dicho plazo, si el docente no se presenta, la Regencia del Departamento de Aplicación, labrará acta con dos testigos de la institución y procederá a ofrecer nuevamente el cargo. En este caso se considerará al docente en el último puesto en la lista de mérito respectiva.
- 5º) ESPECIFICAR** que el docente que renuncie a un cargo para tomar otro dentro del mismo listado deberá esperar cinco días para ser designado nuevamente, conservando su lugar en el listado.
- 6º) DETERMINAR** que por la Jefatura de Despacho de la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones de práctica;
- 7º) Cumplido. ARCHIVAR.**




Prof. ROBERTO G. CASTELLANI
Director General de Nivel Superior
Consejo Provincial de Educación

